



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 No. 31-08, TEL 6422292, Cel. 316-6405901
BUCARAMANGA- SANTANDER
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Proceso: Ejecutivo No. 680014003022201900328.00
Demandante: NOE DURÁN LEÓN
Demandados: NELSON AGUSTO CHAPARRO CASTELLANOS

CONSTANCIA SECRETARIAL: Con el atento informe a la señora Juez que la curadora ad-litem, quien había tomado posesión presentó renuncia al mismo. Bucaramanga, seis (6) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

SILVIA RENATA ROSALES HERRERA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, siete (7) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Vista la anterior constancia secretarial y los archivos obrantes en el expediente (No.6 y 7) se procederá al relevo de la abogada designada. En consecuencia, se procede a DESIGNAR de la lista de auxiliares de la justicia que se lleva en este despacho como Curador Ad-Litem del demandado CESAR AGUSTO QUITIAN SILVA al abogado:

WILSON ARLEY SANDOVAL MORALES	wilsonsandoval12@hotmail.com WSANDOVALABOGADO@OUTLOOK.COM
-------------------------------	--

En atención a lo preceptuado en el Art 48-7 ibidem, el cargo se desempeñará de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. Adviértase que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a las que haya lugar.

Para lo anterior, el abogado designado deberá manifestar mediante correo electrónico enviado al correo del Despacho, su aceptación o rechazo con la identificación del proceso en el cual se le realizó la designación como curador. Una vez recibida dicha comunicación, por secretaría se realizará la diligencia de notificación personal.

El día en que se materialice la notificación y/o posesión, por secretaría se le deberá enviar a la curadora el enlace para que pueda acceder al expediente de la referencia.

Elabórese por secretaría la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

Firmado Por:

Mayra Liliana Pastran Cañon

Juez Municipal

Civil 022

Juzgado Municipal

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a50ec635b2b9b3452b64e36daa6c13e852c6a6ec2294cb60753d754122da27ef

Documento generado en 07/09/2021 08:20:33 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>